



# UDS

→ Nombre del Alumno: Luis Gabriel Palc Jiménez

→ Nombre del Prof.: Lic. Johanni Elizabeth Pérez López

→ Nombre del trabajo: Mapas conceptuales.  
(Unidad III, V, IV).

→ Materia: Bases fiscales

→ Grado: 4º

→ Grupo: Contaduría Pública Y finanzas

### 3.1 El tratamiento fiscal de las ganancias de capital

- Artículo 16-A. Para los efectos de las disposiciones fiscales, se entiende por operaciones financieras derivadas las siguientes:

Deuda

que estén referidas a títulos de interés, títulos de deuda, o al índice Nacional de precios al consumidor.

Capital

aquejlos que estén referidos a otros títulos, mercancías, deudas o créditos o índices accionarios.

- Aquellos en los que una de las partes adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías.
- Los referidos a un indicador o a una combinación de indicadores, de índices, precios, indicador que sea determinado en mercados reconocidos
- Los que se encargan los derechos y obligaciones asociados a las operaciones mencionadas en las fracciones anteriores

- Artículo 16-B. Se considera como parte del interés el ajuste que atraviesa la denominación en unidades de inversión, mediante la aplicación de índices y factores, de haya los créditos.

- Artículo 16-C. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 16-A, se consideran mercado reconocido:

+ La bolsa mexicana de valores y el Mercado Mexicano de derivados.

  
07/0ct/23

### 3.2 Las rentas irregulares.

Artículo III. Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades que enanjan obtener o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, podrán optar por pagar el impuesto, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial no hubieran excedido de la cantidad de dos millones de pesos.



Dividir los ingresos



Número de días que comprende el periodo



Multiplicará por 365 días.

- Si la cantidad obtenida excede del importe del monto establecido en el ejercicio, no se podrá tributar conforme a esta sección.

### 3.3 La inflación y el impuesto sobre la renta.

- Artículo 44. Las personas morales determinarán, el efecto de cada operación, el ajuste anual por inflación.

Determinarán el saldo promedio anual de los deudores y el saldo promedio anual de los créditos.

- Artículo 45. Se considera crédito el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario.

No se consideran créditos

los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades emprendidas.

Los que sean cargo de socios o accionistas en la asociación en participación, que sean personas físicas o deudas residentes en el extranjero.

### 3.4 Valoración del impuesto.

#### Bienes inmuebles

- El valor catastral
- el comprobado por la administración
- contraprestación o valor de la adquisición



+ Se estimarán como valor patrimonial las cantidades que efectivamente se habrían invertido en dicha construcción, hasta la fecha del devengo del impuesto

#### Actividades empresariales y profesionales.

- Comptabilizadas por el valor que resulte de su contabilidad por diferencia entre el activo real y el passivo exigible.



- + Se valorarán conforme a las reglas establecidas para estos bienes, salvo que forman parte del activo circulante y el objeto de los cuales consista exclusivamente en el desarrollo de actividades empresariales.



Depósito en cuenta corriente o de ahorro a la vista o a plazo.



- Se computarán por el saldo que arrojen en la fecha del devengo del impuesto.

### 3.5 La imposición sobre la riqueza.

Para que los impuestos funcionen adecuadamente y logren cumplir sus objetivos es necesario que complan con una serie de características (económicas, políticas, sociales, morales y jurídicas).

- **(Jurídicas):** Los impuestos deben de ser de aplicación y de observancia general, sólo se deben aplicar tratamiento especiales cuando se refiere a situaciones generales.
- **Morales:** Los impuestos no deben fomentar hábitos nocivos para la sociedad. Los impuestos deben ser justos en un sentido social de acuerdo a las condiciones generales del país.
- **Justicia:** La justicia se debe imponer, sobre todo se debe velar por la mínima intervención privada y no se debe afectar los libertades individuales.
- **Eficiencia económica.**

### 3.5.1 El impuesto personal sobre el patrimonio neto

- El estado

A través del  
poder legislativo

Crea impuestos  
encamadas a  
cobrar el gasto  
público.  
(potestad tributaria).

- La facultad  
de creación de  
impuestos

Establece impuestos  
mediante ley

Los impuestos  
deben crearse  
respectando los  
límites que  
establece la propia  
constitución.

- Poder legislativo

Crear los impuestos

- Poder judicial

Interpreta las leyes  
y resuelve los  
conflictos que  
surgan entre parti-  
colares y estado.

Ejecutivo

Cobra los impuestos  
y los administra

### 3.5.2. La imposición sobre sucesiones y Donaciones

LISR Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

- Las prestaciones distintas del salario
  - Coando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral
  - Por el excedente de las prestaciones excepto a dedo del peso del impuesto
- Indemnización
  - Por riesgo de trabajo o enfermedad.
- Jubilación
  - Gestión de edad avanzada y vejez previstas en la ley del seguro social

### 3.6 El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

ITP =

Impuesto que se debe pagar a Hacienda cuando se realizan transacciones de compraventa de bienes inmuebles o bienes muebles.

Grava la compraventa de viviendas, vehículos o ampliaciones de capital

Compraventa de viviendas o vehículos de segunda mano:

El comprador está obligado al pago del impuesto.

- + Respecto impuesto sobre transmisiones patrimoniales de bienes muebles se generaliza la tasa para quedar en 2%.

### 3.7 El impuesto sobre la propiedad.

Debe ser pagado por aquellos que adquieran un  
deberamento en venta, terreno o casa, nuevo o  
usado.



Impuesto



Declaración ante la secretaría de finanzas



Artículo 115: Los estados adoptaron para su régimen  
interior, la forma de Gobierno republicano,  
representativo, democrático, laico y popular,  
teniendo como base su devolución territorial  
y de su organización política y administrativa.

## 4.1 Definición y características del impuesto.

### - Impuesto sobre la renta, capítulo XI

+ Artículo 59. El grupo de sociedades que reúnan los requisitos establecidos en el presente capítulo para ser consideradas como integradoras o integradas.

↓  
Artículo 60. Se consideran sociedades integradoras las que reúnen:

- Que se trate de una sociedad residente en México
- Que sea propietaria del más del 80% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades integradas.
- Que en ningún caso más del 80% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades.

↓  
Artículo 61. Se consideran sociedades integradas aquéllas en las cuales más del 80% de las acciones con derecho a voto sean propiedad, ya sea en forma directa e indirecta.

↓  
Artículo 62. No tendrán carácter de integradora las siguientes:

- Las comprendidas en el Título III de esta ley
- Las que en los términos del tercer párrafo del artículo 7 de la presente ley componen el sistema financiero
- Los residentes en el extranjero.

↓  
Artículo 63. La sociedad integradora deberá cumplir:

- Contar con la conformidad por escrito del representante legal de cada una de las sociedades integradas para determinar y entregar el impuesto sobre la renta.

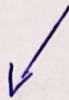
- Presentar la solicitud de autorización ante las autoridades fiscales a más tardar el día 15 de agosto del año inmediato anterior a aquél por el que se pretenda determinar el impuesto.

- En la solicitud a que se refiere la fracción anterior, señalar a todos las sociedades que tengan el carácter de integradas conforme a lo dispuesto de este capítulo.

~~10/10/13~~  
EX 110/23

## 4.2 La Controvertida Justificación del Impuesto.

- Una primera línea argumental



A. Busca identificar una serie de supercitos relativos de diferentes beneficios, con origen en la actuación del sector público o del marco legal instituido, desfrutados por las sociedades



Podría considerarse la justificación otorgada por pesos a los impuestos orientados a la corrección de las externalidades negativas generadas

B. Justificación, basada en lo que podríamos denominar



Gregariismo tributario



- Una razón por la que la mayoría de los países gravan los beneficios sociales en porque la mayoría de ellos gravan los beneficios



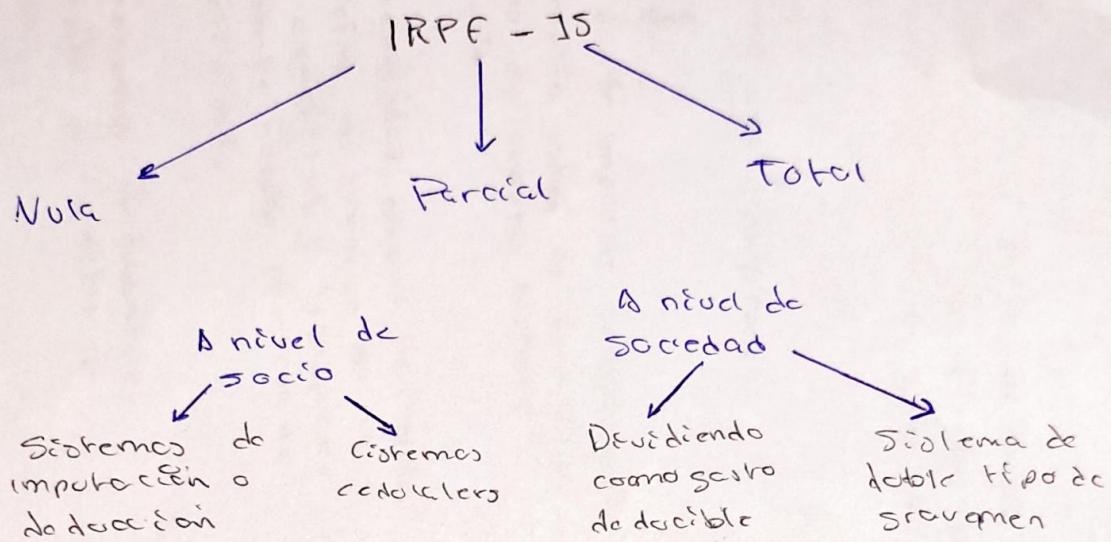
En ausencia del I.S.

- Los accionistas tendrían fuertes incentivos para posponer los impuestos a través de la retención de beneficios.

#### 4.3 La determinación de la base imponible

- Existen ingresos → Gravados y exentos.
  - ↓
  - Por los primeros causan ingresos acumulados, los segundos no. Puede haber en mismo erogaciones deducibles que recaen parte del ingreso gravado.
  - ↓
  - Las personas físicas
    - Artículo 175 LISR.
    - Los personas físicas que obtengan ingresos por actividades comprendidas o derivadas profesionales, están obligados a presentar declaración anual en el mes de abril del año siguiente en la obtención de los ingresos.
    - ↓
    - Importante señalar: cuando en un año o ejercicio fiscal no se obtiene ingresos, las declaraciones mensuales y la anual deberán presentarse en ceros.
  - En caso de no tomar en cuenta: la persona física corre el riesgo de ser requerida por la autoridad y también puede ser multada por incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## 4.4 La integración con el IRPF.



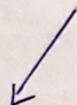
- Órgodos y reducciones en la base imponible.

↓  
No se integraron:

- Los rendimientos negativos derivados de la transmisión de participaciones cualificadas (5% del capital del valor fiscal de adquisición superior a 20 millones de euros).
- Se establecerá un tratamiento simétrico a los rendimientos positivos y negativos derivados de la transmisión de valores. Acuerdo con el que no integran. Tampoco será deducible el deterioro de esos valores.
- Los rendimientos negativos derivados de la transmisión de participaciones no cualificadas que no cumplen el requisito del apartado 1.b del artículo 35 de la LEIS.

## 4.5 Los incentivos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades.

- PIBF. Tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributarios propios de Navarra. dando cumplimiento al mandato recogido en el Artículo 36.4 b)



- Navarra tiene justificado por:



- El fuerte impacto recaudatorio de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario.

- La necesidad, en una hacienda democrática, de conocer con la máxima exactitud y transparencia la contribución efectiva de cada actividad.

- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos estatísticos.

- La necesidad de evaluar el impacto económico de las medidas públicas.



Cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las innovaciones incorporadas en este presupuesto.
- Cifras del presupuesto en beneficios fiscales.
- Análisis del presupuesto de beneficios fiscales.



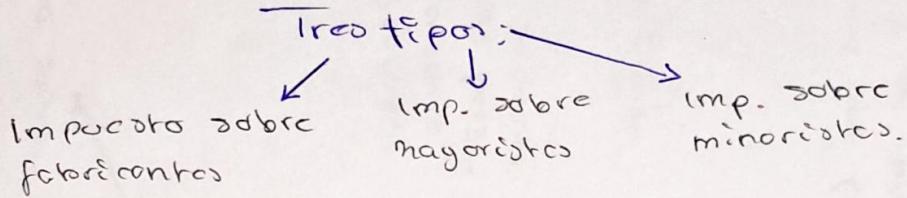
Expresión cifrada de la dimensión de ingresos tributarios.

Beneficios fiscales para personas físicas y entidades empresariales.

- No obligación de pago fraccionado a cuenta IRPF.
- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de la cuota del IRPF.
- Reducción en un 20% el rendimiento neto en corriente directa.
- Reducción por inversión en activos fijos nuevos.

## 4.6 Los impuestos sobre el volumen de ventas

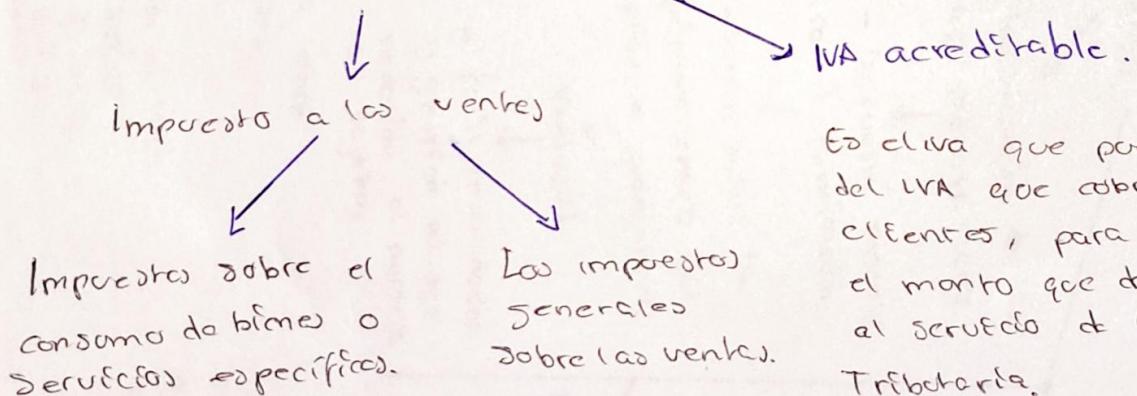
- Recae exclusivamente sobre una de las fases del proceso de producción / distribución.



## 4.7. Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas.

- Impuesto al valor agregado (IVA)

Se entiende por IVA al valor agregado a una mercancía o servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.



Es cláusula que puede redactar del IVA que cobra a sus clientes, para poder obtener el monto que debes pagar al servicio de Administración Tributaria.

## 4.8 Clases de impuestos sobre ventas: Los impuestos monofásicos y los impuestos multifásicos

- Se habla de impuesto monofásico cuando recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción / distribución.

Son

De carácter indirecto

Que no tienen en cuenta las circunstancias personales de quien consume los productos gravados

Impuesto sobre fabricantes

Cuando el impuesto recae sobre la etapa de producción

### I. Impuesto múltiple plurifásico o en cascada

Grava todos los pasos del proceso productivo, desde el inicio hasta el consumidor final.

### II. Impuesto monofásico o parcial.

Grava una única etapa del proceso de producción y distribución

Impuesto sobre mayoristas.

Cuando el imp. recae sobre la etapa de venta al por mayor

### Clasificación de los imp. monofásicos.

- Impuesto monofásico de fabricación.

- Recae sobre la primera etapa del proceso productivo.

Ventajas:

- Fácil recaudación y gestión al ser reducido el número de sujetos

Impuesto sobre minoristas

Cuando el imp. recae sobre la etapa de venta al por menor.

→ Impuesto monofásico sobre mayoristas.

- Grava la fase de comercio al por mayor de los bienes

→ Impuesto monofásico sobre minoristas.

- Elimina los incentivos a la integración, pero además presenta las mismas ventajas que el impuesto sobre los mayoristas.

#### 4.9 una comparación de la mecánica de aplicación y de sus efectos económicos.

- En México la ley del Impuesto Valor Agregado fue aprobada por el congreso de la unión en dic. 1978 y entró en vigor 1° enero 1980, sustituyendo a la ley del ISIM.

ISIM.

IVA. Ha provocado una mayor complejidad de los procesos de producción y distribución.

- Permitió el abandono de gravámenes como:

+ El impuesto federal del hambre sobre los factores que debían expedirlos comerciantes

+ los imp. establecidos de patente o sobre otros comerciales

Resumen:

- Su efecto acumulativo

ya que se pagaba por cada una de las etapas de producción y comercialización

Este gravamen afectaba  
Pequeñas empresas .  
Medianas empresas.

#### 4.10 El impuesto sobre el valor añadido.

- El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa de 16%. El IVA en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

##### Artículo 1º.

Están obligados al pago de imp. al valor agregado las personas físicas y los morales que, en territorio nacional, reciben los actos o actividades:

- Enajenan bienes
- Prestan servicios independientes
- Otorgan el uso o goce temporal de bienes
- Importan bienes y servicios.

##### Artículo 1º-A.

Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traspase los contribuyentes.

- Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación

- Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente.

##### Artículo 2º-A.

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere este ley.